

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (**Modificado por el acuerdo 007 de 2017**) y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

**CIUDAD Y FECHA**

Municipio de Piedecuesta – Santander, 27 de abril de 2020.

**FACULTADES PARA CONTRATAR**

Acuerdo No. 001 del 03 de enero de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, -Piedecuestana de Servicios Públicos, fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997. Se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta - Santander.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno, (Acuerdo N° 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

El servicio de aseo está compuesto por los componentes de barrido y recolección de residuos sólidos en la mayor parte del Municipio de Piedecuesta, a través de los vehículos recolectores, los cuales desempeñan un papel fundamental, ya que su correcto funcionamiento y aprovisionamiento redundan en la eficiencia al momento de recolección de los residuos domiciliarios, evitando retrasos o demoras que pueden ocasionar una emergencia sanitaria. Para el normal desarrollo de las actividades en la prestación del servicio de aseo, por parte de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se requiere del suministro de combustible para la movilización y funcionamiento de los vehículos de su tenencia, los cuales se encuentran conformados por 7 compactadores de placas OSU 017, OSU

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



- 📞 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
- 🐦 @Piedecuestana\_
- 🌐 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- ✉ @Piedecuestana\_esp

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



**PIEDECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01

Versión: 1.0

Página 2 de 19

018, OSU 021, OSU 026, OSU 027, OSU 040 Y OSU 089, encargados de recolectar y transportar los residuos sólidos domiciliarios, 2 volquetas de placas OSU 000 y SRS 399, encargadas de recolectar los residuos sólidos provenientes de podas y macaneos y 1 camioneta de placas OSA 368, y un motocarro de placas HHD-33C como apoyo a las emergencias que puedan presentarse, vehículos que deben contar con el aprovisionamiento en los tiempos indicados en cuanto a combustible se refiere.

En lo referente al servicio de Alcantarillado, el cual cubre la totalidad del área urbana del Municipio, se usan dos volquetas de placas OSU 000 y SRS 399, para la recolección de los residuos generados por la limpieza de los sumideros transversales y laterales, y los pozos de inspección, en la limpieza de cañadas donde vierten los diferentes sistemas de alcantarillado pluvial, estas volquetas permiten la recolección y transporte del material proveniente de las limpiezas realizadas, al botadero autorizado, además de las volquetas también se utilizan las camionetas de placas OSA-368 y OSU-103 como apoyo a las emergencias que puedan presentarse, vehículos que deben contar con el aprovisionamiento en los tiempos indicados en cuanto a combustible se refiere.

En cuanto al servicio de acueducto, el cual también cubre la totalidad del área urbana, y algunos sectores poblados en el sector rural, se cuenta también, con las camionetas de placas OSA-368 y OSU-103 utilizada para el transporte de los operarios y herramientas, y recorridos diarios por los diferentes puntos de muestreo de agua potable, que están localizados en sectores diversos del municipio; además de las volquetas de placas OSU 000 y SRS 399 las cuales son utilizadas en el transporte de materiales como agregados gruesos, agregados finos, material de relleno, tuberías y accesorios mayores, que son utilizados en las reparaciones que realiza la empresa en las redes de acueducto, vehículos que deben contar con el aprovisionamiento en los tiempos indicados en cuanto a combustible se refiere. En ese sentido, el parque automotor de la Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra compuesto por siete (7) vehículos compactadores y un (1) motocarro utilizados para la recolección de residuos sólidos, dos (2) volquetas para la recolección de inservibles, podas y transporte de material de acueducto y alcantarillado, dos (2) camionetas necesarias para el transporte de supervisores, material y herramientas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, una (1) turbo y un (1) equipo de succión presión.

De otra parte, se requiere de combustible para abastecer la planta de emergencia instalada en la PTAP la Colina, la maquinaria y Plantas de la Ptar el santuario, en la cual existen equipos como la Planta de respaldo de energía eléctrica de la zona de aireación y deshidratación de lodos con motor cummins KTA 88-G2; Planta de respaldo de energía eléctrica de tratamiento preliminar y oficinas referencia Perkins 2332/1800; Tractor Lamborghini cross-100; minicargador CASE SR 175; Compostadora Zago ecogreen composter; Maquina volteadora de compost Zago KRAUSE KSS 250; volqueta Kodiak de capacidad 7 m3; Chipiadora Vermer BC 600 y guadañadora Husvarna 143 R-II, los cuales requieren de combustible ACPM y gasolina para su funcionamiento; además se requiere de combustible ACPM, para la planta de emergencia del edificio de la empresa Piedecuestana de servicios públicos y equipos menores como guadañas y saltarín, equipos utilizados en los diferentes frentes de trabajo que desarrolla la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Para la prestación de los servicios que ofrece la empresa, y poder brindar a sus usuarios un excelente servicio, con cumplimiento, calidad y eficiencia, este aprovisionamiento de combustible se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



- Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
- @Piedecuestana\_
- Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- @Piedecuestana\_esp

**Atención:** ☺  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



**PIEDECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F01

Versión: 1.0

Página 3 de 19

convierte en una pieza clave para la correcta prestación del servicio, el cual debe realizarse en el menor tiempo posible y ajustándose a unas rutas, frecuencias y horarios establecidos.

Que siendo operativamente necesario de manera ininterrumpida, el suministro de combustible a vehículos y maquinaria en general derivados de las actividades operativas que demanda el sistema de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta que como servicio público domiciliario es un derecho fundamental, se asienta la presente contratación.

Por tanto, se considera oportuno, legal y pertinente contratar el suministro cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** a fin de desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas y presupuestales expuestas en el presente estudio previo y conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. GALONES ESTIMADO
1	GASOLINA	GALON	1510,00
2	ACPM	GALON	24886,000

### OBJETO A CONTRATAR

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

### SUPERVISION

DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

### LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

### ¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

Sí, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 293 DE 2004.

Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@ piedecuestanaesp.gov.co

<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

@Piedecuestana\_

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana\_esp

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa

Fundamento Jurídico	Descripción de la Modalidad de Contratación de Segunda Cantidad
<b>PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017</b>	<p><b>ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017</b></p> <p>"Para la Celebración de los contratos por cuantía, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer o a cotizar se publicará, en la página web de la Entidad, y/o en el SECOP, y/o en un medio equivalente, de acuerdo a las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación.</p> <p>b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>Nota: El COMITE DE EVALUACIÓN establecido en este manual</p> <p>c) Publicado el aviso y pliego de condiciones, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.</p> <p>d) La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara de interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.</p> <p>e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).</p> <p>g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la Entidad o en un medio equivalente.</p> <p>Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Autorícese para que el comité de contratación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.</li> <li>3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.</li> <li>4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.</li> <li>5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</li> <li>6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO TERCERO — PLIEGO DE CONDICIONES:</b> el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.</li> </ol>

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



	<p>2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.</p> <p>3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.</p> <p>4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. Al pliego se anexara el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.</p> <p><b>PARAGRAFO CUARTO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:</b> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinara de la siguiente manera:</p> <p>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones;</p> <p>b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio Para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá.</p> <p>c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de Oferta según se establezca en los pliegos, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.</p> <p><b>PARAGRAFO CUARTO —CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPEÑO</b></p> <p>Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.</p>
<b>CUANTIAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017.</b>	<p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. Modificado por el artículo cuarto del acuerdo de Junta directiva No. 007 de 2017.</b></p> <p>"(...) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)</p>

### CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. El contratista desarrollará el suministro objeto de la presente contratación para **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, con los recursos suficientes, garantizando su competencia e idoneidad conforme a la propuesta económica presentada por el contratista y de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. GALONES ESTIMADO
1	GASOLINA	GALON	1510,00
2	ACPM	GALON	24886,000

2. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. 3. Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 4. Realizar el suministro de combustible de buena calidad contratado de conformidad con los requerimientos técnicos, cantidades y unidades exigidas por la entidad de acuerdo con el procedimiento interno de despacho de combustible de la entidad. 5. Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. 6. Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7)

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------





días a la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustible. 7. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. 8. Cumplir con todas las normas ambientales, de licencia y de seguridad exigidas por las autoridades competentes. 9. Atender la orden del servicio conforme al procedimiento de control sobre los despachos de combustible de la entidad, a que haya lugar. 10. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

**PARAGRAFO:** Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir alguna de ellas, según se presente la necesidad.

#### **VALOR ESTIMADO:**

**Valor estimado de la contratación a adelantarse:** En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$259.031.178,000) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo con la clase de contrato),** conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE LOS COSTOS ESTIMADOS PARA LA CONTRATACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. GALONES ESTIMADO	VR. GALON	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	GALON	1510,00	\$10.065,000	\$15.198.150,000
2	ACPM	GALON	24886,000	\$9.798,000	\$243.833.028,000
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO EL IVA</b>					<b>\$259.031.178,000</b>

#### **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:**

Las variables consideradas para calcular el valor estimado a contratarse se establecieron a partir del precio fijado por el ministerio de minas y energía a partir del 17 de marzo de 2020.

El análisis económico del proyecto fue realizado y proyectado por la Dirección Técnica y de operaciones.

#### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El valor a reconocer por parte de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS por los suministros dados, se efectuara por medio de pagos parciales, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



 <b>PIEDECUESTANA</b> de Servicios Públicos E.S.P.	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F01
Versión: 1.0		
Página 7 de 19		

**GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL**

#### **LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Autorización y/o permiso para ejercer la actividad de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

##### **REQUISITOS HABILITANTES:**

**Procedimiento clasificatorio:** se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el sobre No.1 de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en el pliego de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral “Requisitos Habilitantes”. Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del pliego de condiciones respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna sellada.

La entidad contratante no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso pre contractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

ELABORÓ	FECHA	REVÍSO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



- 📞 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- ✉️ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
- 🐦 @Piedecuestana\_
- 🌐 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- ✉️ @Piedecuestana\_esp

**Atención:** ☺  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La Entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

## **1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de este pliego de condiciones. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico director\_operaciones@piedecuestanaesp.gov.co o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

## **2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:**

### **2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO (EN ORIGINAL)**

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este pliego, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a los pliego de condiciones.

### **2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica y de quien abona la propuesta, si es del caso.

### **2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario el cual contenga el código CIIU No. 4731.

### **2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica.

De igual forma, las personas naturales quienes sean empleadoras deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, realizando una certificación debidamente firmada EN ORIGINAL.

De igual manera las personas naturales deben acreditar la afiliación a seguridad social, en caso de que el oferente sea persona natural.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020





## 2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

## 2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre de los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

## 2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

## 2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes de consorcios o uniones temporales).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

## **2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

## **2.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

## **2.11. HOJA DE VIDA DAFP.**

## **2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL**

## **2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.**

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

## **2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR:**

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

## **2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

@Piedecuestana

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana\_esp

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



### 3. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

#### 3.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la **EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE** conforme se indica en el ANEXO del presente pliego, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial del **suministro de combustible**, expresado en SMLMV en contratos relacionados con el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL** contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución.

Todos los contratos serán evaluados por la Entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este, en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

El valor total de los contratos celebrados, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020



- cumplian funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá
- c) A su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con Copia del Acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE O POR OTRO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL.

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo: estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la Entidad contratante, el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consocial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



 <b>PIEDECUESTANA</b> de Servicios Públicos E.S.P.	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F01 Versión: 1.0 Página 13 de 19
--	-----------------------	--

cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

#### 4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

##### 4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2018 o más reciente.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2018 o más reciente. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

##### 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 o más reciente, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La Entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{ Componente 1 del indicador} \right)}{\left( \sum \text{ Componente 2 del indicador} \right)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

###### A.) PATRIMONIO:

**El patrimonio debe ser mayor o igual a 29.51 S.M.L.M.V.**

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



**Teléfono:** (037) 6550058 Ext. 109  
**Email:** servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
**http://www.piedecuestanaesp.gov.co**  
**@Piedecuestana\_**  
**Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP**  
**@Piedecuestana\_esp**

**Atención:** ☎  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



**B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,6

**CALCULO DEL INDICADOR:**

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total

AT = Activo total

**C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

**CALCULO DEL INDICADOR:**

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**NOTA:** El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por la dirección Técnica y de Operaciones de la entidad.

**5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1. BASES DE LA EVALUACIÓN**

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

**5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	Factor económico	Hasta novecientos puntos	(900) Puntos
2	LEY 816 DE 2.003	Hasta cien puntos	(100) Puntos

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



	Total	Hasta mil puntos	(1000) Puntos	

**NOTA:** Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

#### 5.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.

##### MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético ( $P_p$ ), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$P_p = \frac{(\sum P_n + P_o)}{(n+1)}$$

$P_p$  = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

$P_n$  = Valor total de la propuesta evaluada

$P_o$  = Valor del presupuesto oficial

$n$  = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = \text{Abs}|P_n - P_p|$$

$Y$  = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto ( $Y$ ) sea la menor, obtendrá 900 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 850 puntos y el siguiente 800.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) **debidamente diligenciado**, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020





**NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.**

#### 5.2.2. LEY 816 DE 2.003 (100 PUNTOS) Anexo.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2.003) se le asignarán 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

#### 6. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

#### 7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



 <b>PIEDECUESTANA</b> de Servicios Públicos E.S.P.	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F01
		Versión: 1.0
		Página 17 de 19

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.**

Nº	Clas.	Áre a	Quien asum e el riesgo	Etapa	Tipo	Descripc ión (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementad os	Impact o despu és del Tratam iento	Control y monitoreo de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Paros del sector transporte que retrasen el suministro de combustible	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato, donde se evidencien convenios con otras estaciones para mantener el servicio	Menor	Revisión por parte del supervisor de la existencia de convenios con otras estaciones	En cada signo de alarma que se presente
2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la prestación del servicio de suministro de combustible Afectando los tiempos de cumplimiento de las rutas de recolección.	Incumplimiento de los horarios en las rutas de recolección.	alto	Solicitar evidencias del cumplimiento operacional de acuerdo con el cronograma de tanqueo de los vehículos	Medio	Seguimiento del supervisor designado	mensualmente en cada informe de cumplimiento del contrato

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



**Teléfono:** (037) 6550058 Ext. 109  
**Email:** servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
**http://www.piedecuestanaesp.gov.co**  
**@Piedecuestana\_**  
**Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP**  
**@Piedecuestana\_esp**

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Al no prestar eficaz y eficiente mente el servicio se generen daños a terceros durante las actividades de apoyo en los procesos del sistema de acueducto alcantarillado y aseo	Responsabilidad civil contractual y extracontractual actual derivada de daños a terceros por la no prestación del servicio a tiempo	alto	Seguimiento constante del suministro y comportamiento de la estación	menor	revisión por parte del supervisor	En cada actividad ordenada por el supervisor
---	---------	---------	-------------	-------------	-------------	--	---	------	--	-------	-----------------------------------	--

La presente matriz de riesgos fue realizada y proyectada por el Director Operativo.

#### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRAContractUAL**

**ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO- ESTIPULACION DE GARANTIAS.** En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes **DE CALIDAD DEL BIEN:** para prever las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación:

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para prever los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses.

**DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para prever las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para prever los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

#### RUBRO PRESUPUESTAL

##### DENOMINACION:

SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
05410706	ACUEDUCTO	\$21.835.857,03
05410706	ALCANTARILLADO	\$53.370.056,34
05410706	ASEO	\$183.825.264,63

**ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**  
DIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO

Proyectó: Abg. Pedro Luis Garo Londoño - apoyo procesos jurídicos - dirección técnica y de operaciones  
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



- 📞 Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
- ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
- 🐦 @Piedecuestana\_
- FACEBOOK/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- 📱 @Piedecuestana\_esp

**Atención:** ☺  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

